



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución de pago honorarios Ing. Esteban Biscarreta

VISTO:

El informe presentado por el área de Sistemas de la Prosecretaría de Informática, documento digital nº NO-2022-00206944-UNC-SIS#PSI, por el cual solicita se efectúe el pago al Ing. Esteban Biscarreta (DNI 27903785) en concepto de servicios profesionales prestados por mantenimiento y consultoría respecto a indicadores estadísticos para el sistema de Compromiso Social Estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo expresa el informe presentado, la experiencia y conocimiento del Ing. Esteban Biscarreta redundaron en un servicio de calidad prestado para la Prosecretaría de Informática, de característica no recurrente, efectuando las tareas de mantenimiento y consultoría respecto a indicadores estadísticos para el sistema de Compromiso Social Estudiantil.

Que consta en el citado informe, la justificación sobre la necesidad de mantener el funcionamiento normal del servicio, resolviendo un problema específico por parte de un profesional idóneo en el tema.

Que existe disponibilidad presupuestaria proveniente del Presupuesto Reconducido 2022, aprobado por RHCS-2022-1-E-UNC-REC;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", Resolución Rectoral AdRHCS: 1520/2021, RHCS:7/2021 (Ratifica n°1520/2021) y RSGI: 12/2022

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar y disponer el pago al Ing. Esteban Biscarreta , en concepto de servicios profesionales de mantenimiento y consultoría respecto a indicadores estadísticos para el sistema de Compromiso Social Estudiantil. por el importe de Pesos Cuarenta y dos mil (\$42.000); de acuerdo al Informe adjunto mencionado en Visto.

Imputar la erogación, a la siguiente partida presupuestaria:

A.0001.076.000.000.11.44.02.00.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.5.

Artículo 2°: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago que corresponda.

Artículo 3°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.